

17  
 nexo y condiciones que tienen por sueltas: an podido tozras  
 tabafa de quatro mil. en cada libra de carne de la que se ex  
 pendiere en la Carnexeria, tiempo de tres meses, en cuya for  
 ma anõ prexido ejecutar el Abasto con las condiciones y  
 precio expusado en su pedim<sup>to</sup>. presentado el dia siete de No  
 viembre proximo excepto lo ex cluso por esta D<sup>ca</sup> y su Decreta  
 de cho dia de gerba D<sup>ca</sup>. entendida la pax por d<sup>ca</sup> antes =  
 Acordo señalar y señalar el dia de mañana a las diez de la  
 para su N<sup>ra</sup> y para ello seriten los portores = Los señ  
 Cavaleros Comis<sup>os</sup>. Soliciten con otros Portores el menor  
 numero de Caveras de Ganado que ayande entrar en  
 la Dehesa de las que constan en una de las condiciones  
 de su postura =

Abasto de vino

En este Ayuntamiento se abuelto aver el pedim<sup>to</sup>. de los  
 Abastecedores de vino y por la Ciudad entendido = Acor  
 do se continue conviendo en buyendo la Condición que as  
 ta que se refiere en el, y por lo que hare de la manera  
 de ha destas alo dispuesto por d<sup>ca</sup> =

Sacristanes de  
 la Colegiál =  
 Despachado

La Cui. Dixo que en atención a no haberse tenido  
 presente en el Ayuntamiento de la Parquia proxima  
 a don Salvador Foxo Torque, Presbitero, y Andres de  
 Morales, Sacristanes en la Insigne Colegiál de Señor  
 San Patricio de esta Cui. = Acordo que el Maiondono de  
 Diego de yentregue a los referidos Mill mrs de  
 mismo que a permitad esta Cui les libra porra el  
 Aquinaldo y en remuneracion del trabajo que  
 tienen en las asistencias desta Cui en las funciones que  
 se adha Colegiál y q<sup>ta</sup> ello se les despache libranza en forma =

Don Joseph de Castro  
 Jalcarril

Don Ant<sup>o</sup> Molina  
 Comaris, y Figueroa

Don Diego Pedro  
 Ruiz de Quirós  
 Antemil  
 Linares de Rego  
 Cancha Cuicela

